SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2026-14475 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2649931 **Fecha**: 2026-03-13 15:30
Tercero: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES
Dep. Radicadora: Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**:

Bogotá, D. C., 13 de marzo de 2026

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES)
gestiondocumental@ipes.gov.co

JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES (JAL)
radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co

Radicado: 10-812-2026-003793 (IPES)
Asunto: Delegación y asistencia a los Consejos Locales de Discapacidad (CLD).

Cordial saludo, respetados(as) servidores(as):

En virtud de lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo 505 de 2012, "*la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad es la instancia encargada de coordinar el funcionamiento del Sistema Distrital de Discapacidad y brindar la asistencia técnica y operativa del Consejo Distrital de Discapacidad para el adecuado desarrollo de sus funciones"*. Según el parágrafo 1° de este mismo artículo, y a partir de las decisiones tomadas por el mencionado Sistema para el presente periodo 2024-2027, la Secretaría Distrital de Planeación es la entidad encargada de liderar dicha instancia; fortaleciendo el Sistema y coordinando las acciones que potencien la inclusión social de las personas con discapacidad en el Distrito.

De acuerdo con lo anterior, ante quejas recurrentes en algunos Consejos Locales de Discapacidad (CLD) y en consonancia con el artículo 16° del precitado Acuerdo, es menester de esta Secretaría recordar que sus entidades conforman y deben participar activamente al interior de los veinte (20) Consejos Locales de Discapacidad, al ser integrantes nominales de dicha instancia. Asimismo, el articulo 19° de la misma norma es claro en fijar la periodicidad de las sesiones (mensual) y su parágrafo en indicar que:

> *"La asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Locales de Discapacidad por parte de los delegados(as) de las entidades locales y/o Distritales será de carácter **obligatorio** y su incumplimiento será sancionado de conformidad con la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único. Las entidades deben garantizar la continuidad,*

participación y compromiso de su delegado o delegada en los CLD. Por motivo de inasistencia sin justa causa a las reuniones ordinarias por tres veces consecutivas será notificada al Secretario o Director de la respectiva entidad para tomar las medidas del caso". Citado fuera de texto.

Por lo expuesto, se solicita respetuosamente remitir la delegación oficial para el año 2026 a cada CLD con copia a secretariatecnicadiscapacidad@sdp.gov.co, teniendo en cuenta que debe remitirse mediante **oficio** firmado por el delegatario (directivo).

Se envía copia a las entidades que a la fecha (según reportes de los CLD) no están asistiendo, no han remitido las delegaciones respectivas o en forma adecuada y/o se están presentando sin delegación oficial a las sesiones, esto con el fin de que cada Secretaría Técnica Local de Discapacidad cuente con los datos necesarios para incluir a las personas delegadas en las convocatorias mensuales. Asimismo, se envía copia a la Personería de Bogotá y a la Veeduría Distrital para que desde su competencia adelanten las acciones necesarias para garantizar la inclusión y participación efectiva de las personas con discapacidad en Bogotá.

Atentamente,

David Armando Alonzo Cristancho
Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros

Elaboró: Julián Henao Buitrago - Contratista SDP - DDSPG
Revisó: Diana Paola Palma Pardo – Coordinadora STDD - Contratista SDP – DDSPG

Copia:
Emilio Figueroa - efigueroa@personeriabogota.gov.co
Hugo Rodríguez - institucional@personeriabogota.gov.co

DILE Antonio Nariño: cadel15@educacionbogota.edu.co
DILE Engativá: cadel10@educacionbogota.edu.co

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

DILE C. Bolivar: cadel19@educacionbogota.edu.co
DILE Usme: cadel5@educacionbogota.edu.co
S. Hábitat: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co
S. Movilidad: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.